



AYUNTAMIENTO
DE
EL TANQUE
TENERIFE

Expediente nº: 1066/2024

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Contrato Servicios por Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

Asunto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE EL TANQUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente núm. 1066/2024, en el que consta expediente de contratación para la adjudicación del SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE EL TANQUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, habiendo sido publicado el Anuncio de licitación en el perfil de contratación de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Estado y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el pasado día 10/05/2024.

Vista la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, que en referencia a la Mesa de contratación textualmente dice:

“16.- MESA DE CONTRATACIÓN

16.1.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el Archivo nº1 y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores contenidos en el Archivo nº 2, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

16.2.- La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Un Presidente o Presidenta
- Un vocal designado de entre el personal de la Administración contratante.
- Un funcionario o funcionaria que tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a,
- Un Secretario o Secretaria que será una persona funcionaria -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.”

Visto que la mesa de contratación se constituyó el pasado día 13/06/2024 para la apertura de la documentación administrativa, habiéndose celebrado el día 20/06/2024, la apertura de las proposiciones económicas y propuesta de adjudicación.

Visto que se ha procedido a solicitar la documentación a la empresa con mejor puntuación y propuesta para la adjudicación, que ha sido presentada en el plazo concedido para ello.





AYUNTAMIENTO
DE
EL TANQUE
TENERIFE

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el procedimiento, en su cláusula 19.1, que establece que la Mesa de contratación verificará la documentación presentada y que el propuesto adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, procede la convocatoria de la mesa para el cumplimiento de lo indicado.

Por lo que en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía;

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a los miembros de la Mesa siguientes:

Presidenta:

Alcaldesa Presidenta, Dña. María Esther Morales Sánchez.

Vocales:

D. Alejandro Morales Pérez (Secretario Interventor del Ayuntamiento)

D. Omar José Rolo Luis (Arquitecto Técnico Municipal)

D. Pedro Nauzet Grillo González (Auxiliar Intervención)

- Actuará como Secretario de la mesa, un policía local del Ayuntamiento, D. Manuel Federico Pérez Velázquez.

SEGUNDO.- Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación para el próximo día 13 de agosto de 2024 a las 09:00 h. en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros que componen la mesa de contratación.

Asimismo y para conocimiento de las empresas, el texto de la presente Resolución se incluirá en el Perfil del contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://eltanque.sedelectronica.es> y en el perfil del contratante de la plataforma de contrataciones del estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en tiempo y forma, haciéndole constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Tanque, de conformidad con 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dña. María Esther Morales Sánchez, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

